ORDENANZA Nº 3.312.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Adhiérase la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a la Ley Provincial Nº 5.854/87 (Ley de Obras Públicas).

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo, reglamentará la presente dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a su promulgación.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 17 de diciembre de 2002.